



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 <u>2018 00 385 00</u>			
DEMANDANTE	Luis Alejandro Forero Penagos	CC	80.123.834
DEMANDADAS	Ecopetrol S.A.		
	Seguridad Atalaya Grupo SAS En Liquidación		
	Seguridad Atempí de Colombia Ltda		
	ISVI Ltda		
	Colviseg Colombiana de Vigilancia y Seguridad Ltda		
	Seguridad y Vigilancia Colombiana Sevicol Ltda		
	Seguridad Oncor Ltda		
ASUNTO	Contrato Realidad sin solución de continuidad – Ineficacia del despido.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la doctora **CATHERINE GÓMEZ CAÑÓN** como apoderada judicial de la demandada **ISVI LTDA**, de conformidad con las facultades a ella conferidas en el poder otorgado.

SEGUNDO: DAR POR CONTESTADO EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA por parte de la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. - CONFIANZA**, toda vez que, una vez notificada, no allegó escrito de contestación dentro del término legal establecido.

TERCERO: ACEPTAR la renuncia del poder conferido por la llamada en garantía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, presentada por el doctor **CÉSAR EDUARDO ARAQUE GARCÍA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del CGP.

CUARTO: REQUERIR a **SEGUROS DEL ESTADO** a efecto de que se sirva constituir apoderado judicial a fin de dar trámite a la etapa procesal correspondiente en el presente asunto.

QUINTO: SEÑALAR el **LUNES SEIS (6) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a las **ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM)**, como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS, la cual se realizará de manera virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams, a la cual podrán ingresar dando click en el siguiente enlace: [INGRESO A LA AUDIENCIA](#)

Se deja constancia que en ella **será evacuada la totalidad de las pruebas decretadas** a favor de las partes y de ser posible se constituirá el Despacho en **AUDIENCIA PÚBLICA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**.

en caso de sustituir el poder, **ES RESPONSABILIDAD DE LOS APODERADOS O LAS FIRMAS**, compartir el expediente con el abogado designado para asistir a la diligencia e indicarle que el enlace para ingresar a la misma, se encuentra en el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 29 DE NOVIEMBRE DE 2022
Por ESTADO No. 184 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8215644073cf551e5d79453932d34f1b0182e9a24c46952973d19c6274674b3a**
Documento generado en 29/11/2022 06:38:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>